



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14402

Miércoles 26 de Junio de 2024

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2024 - Dto. N° 739 - Designese, Director General de Canal 7, Subsecretaría de Información Pública, dependiente de la Secretaría General de Gobierno 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 740 a 749 2-5

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2024 - Res. N° 162 a 181 5-12

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría General de Gobierno
Año 2024 - Res. N° V-242, V-243, V-253 a V-255 12
Secretaría de Salud
Año 2024 - Res. N° XXI-166 12

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
y Secretaría General de Gobierno
Año 2024 - Res. Conj. N° XXIV-18 y V-250 12-13
Secretaría de Vinculación Ciudadana
y Secretaría General de Gobierno
Año 2024 - Res. Conj. N° XVII-02 y V-251 13

DECLARACIÓN

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2024 - Decl. N° 28 13

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 13-25

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Designese, Director General de Canal 7, Subsecretaría de Información Pública, dependiente de la Secretaría General de Gobierno

**Decreto N° 739
Rawson, 18 de junio de 2024**

VISTO:

El Expediente N° 1121/2024 - SGG-SIP; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155° inciso 3) de la Constitución de la Provincia de Chubut, faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es competencia de cada Secretario proponer al Poder Ejecutivo, la designación del personal del departamento a su cargo, conforme lo establece el artículo 4° inciso 12) de la Ley I - N° 764;

Que el señor Secretario General de Gobierno propone para cubrir el cargo vacante de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno al señor Matías MOREL a partir de la fecha del presente decreto;

Que corresponde abonarle al señor Matías MOREL la diferencia salarial existente entre el cargo designado y el cargo Director de Programas - Jefe de Sección «A» - Grupo 1 - C.C.T. N° 131/75, según lo establecido en el artículo 6 C.C.T. N° 131/75, con un 15 % por encima del mismo, y la Resolución N° 105/14 - STR, durante el periodo que desempeñe el cargo;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II - N° 282, modificado por Ley II N° 289, prorrogado por el Decreto N° 01/24;

Que la Dirección General de Administración de Personal y la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría General de Gobierno, han tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar al señor Matías MOREL (DNI N° 28.682.274 - Clase 1981) en el cargo Director General Canal 7, Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- El señor Matías MOREL (DNI N°

28.682.274 - Clase 1981), percibirá la diferencia salarial existente entre el cargo designado y el cargo Director de Programas - Jefe de Sección «A» - Grupo 1 - C.C.T. N° 131/75, según lo establecido en el artículo 6 C.C.T. N° 131/75, con un 15 % por encima del mismo, y la Resolución N° 105/14- STR, durante el periodo que desempeñe el cargo.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F N° 25 - Subsecretaría de Información Pública y Cultura - Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Ejercicio 2024.-

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 740

18-06-24

Artículo 1°.- Autorizar a los Servicios Administrativos de la Administración Pública Central y Organismos Descentralizados, a descontar de los haberes del personal de la Administración Pública, las sumas de dinero que la entidad denominada LOS AMIGOS COOPERATIVA DE CREDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA, Matrícula INAES N° 30049, CUIT N° 30-70954157-5, resulte acreedora en concepto de deudas contraídas voluntariamente, en los términos de la Ley I N° 109 y Decreto N° 1040/1996.-

Artículo 2°.- Los descuentos serán efectuados en base a las planillas que llevará la entidad Cooperativa, en las que deberá constar:

a) Datos de identidad de los asociados; número de socio, nombre y apellido y matrícula individual.-

b) Prestación que motiva el crédito de la retención.-

c) Importe a descontar. Si se hubiese acordado el pago en cuotas, se consignará la suma total, el número de cuotas y el monto de cada una de ellas. Los mismos se detallarán en letras y números.-

d) Autorización expresa del solicitante para que se le efectúen los descuentos en la remuneración que percibe de la Provincia.-

Artículo 3°.- El monto de las deducciones que los Servicios Administrativos realizarán por aplicación del artículo 1° del presente decreto, deberá ser depositado en el Banco del Chubut S.A., Casa Central Rawson, a la orden de la entidad denominada LOS AMIGOS COOPERATIVA DE CREDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA, Matrícula INAES N° 30049, CUIT N° 30-70954157-5, en las cuentas que corresponda según lo informado por ésta.-

Dto. Nº 741**18-06-24**

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 11/100 CENTAVOS (\$ 551.589.956,11) a las empresas TRANSPORTE BAHIA S.R.L.; AUTOTRANSPORTE CEFERINO S.R.L.; TRANSPORTES EL 22 S.R.L.; CEFERINO DEL SUR S.A.; LÍNEA 28 DE JULIO S.C.T.T.L.; MAR Y VALLE S.R.L.; EMPRESA DE TRANSPORTES RAWSON S.R.L.; TRANSPORTE JACOBSEN S.R.L.; PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.; TRANSPORTE DIADEMA S.A.; EXPRESO RADA TILLY S.R.L.; TRANSPORTE COMARCAL S.R.L.; WALSH ROBERTO TOMAS y DON BLAS S.R.L.; de conformidad con el anexo que forma parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno / Saf: 20 - saf Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 2 - Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 5 / Partida Principal: 1 / Partida Parcial: 9 - Transferencia a Empresas privadas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación esp. de Origen Pcial. / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original de la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 742**18-06-24**

Artículo 1°.- Modificar los Requisitos de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Pesca de la Secretaría de Pesca, que fueran establecidos mediante Anexo VI del Decreto N° 41/15, los que quedarán redactados conforme el Anexo N° I, que forma parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2°.- Anótese en la marginal del Decreto N° 41/15, la modificación que por este acto se dispone.

ANEXO I

SECRETARÍA DE PESCA
SUBSECRETARÍA DE PESCA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

MISIÓN:

Administrar todo lo relativo a la gestión de trámites y contralor del personal de la Secretaría de Pesca para garantizar el cumplimiento de la reglamentación vigente. Asistir a la Dirección General de Pesca para el logro de los objetivos de la Secretaría de Pesca.

FUNCIÓN:

Planificar e implementar el funcionamiento de las oficinas de personal de su dependencia, promoviendo las actuaciones y medidas para su eficacia.

Controlar la aplicación de las normas vigentes referidas al área de Personal.

Asesorar a las diferentes dependencias de la Secretaría de Pesca en los temas referidos al área de su competencia o Coordinar con las diferentes dependen-

cias de la Secretaría de Pesca las políticas de implementación en lo relativo al área de Recursos Humanos.

Gestionar y supervisar los tramites de altas y bajas de personal que se produzcan en la Secretaría de Pesca.

Articular y promover capacitaciones de interés de acuerdo a las necesidades que surjan en la Secretaría de Pesca.

Controlar la liquidación de haberes de todo el personal de la Secretaría de Pesca. Determinar las necesidades y recursos para el normal funcionamiento de la Dirección de Recursos Humanos.

REQUISITOS:

Poseer cinco (5) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial.

Dto. Nº 743**18-06-24**

Artículo 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia al cargo Directora de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Pesca de la Secretaría de Pesca presentada por la agente Aurora Victoria MARTINEZ (DNI N° 31.923.359 - Clase 1985), la que fuera designada mediante Decreto N° 1607/22.-

Artículo 2°.- Designar a cargo de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Pesca de la Secretaría de Pesca, a la agente Marisol Rosalía SILVA (DNI N° 33.467.134 - Clase 1988), quien revista en el cargo Personal de Servicios Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 dependiente de la Sede del Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- Abonar la diferencia salarial a la agente Marisol Rosalía SILVA (DNI N° 33.467.134 - Clase 1988), entre el cargo de revista Personal de Servicios Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 dependiente de la sede del Ministerio de Educación y el cargo de Directora de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Pesca de la Secretaría de Pesca.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción: 61 - Secretaría de Pesca - SAF 61 - Secretaría de Pesca- Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Pesca - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Pesca - Ejercicio 2024.-

Dto. Nº 744**18-06-24**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar los servicios efectivamente prestados a cargo del Comité de Administración de Alpesca por el agente MIRANDA, Matías Eduardo (DNI 28.482.337 - Clase 1980), quien revista como Cabo Primero - Agrupación Comando - Escalafón General con asiento en la Policía de la Provincia del Chubut, por el período comprendido desde el día 1° de enero de 2024 y hasta el día 21 de marzo de 2024 inclusive.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la Jurisdicción 61- Secretaría de Pesca - SAF 61 - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Pesca - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Pesca - Ejercicio 2024.

Dto. Nº 745

18-06-24

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 3 - S.A.F. 3 - SAF Consejo de la Magistratura y en la Jurisdicción 91- S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas Nº 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa Nº 1

Modificación Presupuestaria Nº 33524

Compensación - Ejercicio 2024

Compensación sobre Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
95.00.00.A01.5.7.6.01.1.11	
AO: Previsión para Emergencias Provinciales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco: 2.1	-\$ 10.000.000,00
Total:	-\$ 10.000.000,00
2. Destino: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
99.00.00.A13.9.1.1.01.1.11	
AO: Contribuciones al Consejo de la Magistratura - FinFun: 9.9.0 - C.Eco: 2.1	\$ 10.000.000,00
Total:	\$ 10.000.000,00

Planilla Anexa Nº 2

Modificación Presupuestaria Nº 33525

Incremento - Ejercicio 2024

Recursos: 1.03.003 Consejo de la Magistratura
Gastos: 1.03.003 Consejo de la Magistratura

Partida	Monto
1. Recursos: Consejo de la Magistratura	
41.1.1.01.1.12	
AO: Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones Corrientes - FinFun: - C.Eco: 1.1	\$ 10.000.000,00
Total:	\$ 10.000.000,00
2. Gastos: Consejo de la Magistratura	
16.00.00.A01.2.9.9.01.1.12	
AO: Consejo de la Magistratura - FinFun: 1.2.1 - C.Eco: 2.1	\$ 5.000.000,00
16.00.00.A01.3.9.9.01.1.12	
AO: Consejo de la Magistratura - FinFun: 1.2.1 - C.Eco: 2.1	\$ 5.000.000,00
Total:	\$ 10.000.000,00

Dto. Nº 746

18-06-24

Artículo 1°.- Aprobar la comisión de servicios realizada el entonces Director Provincial de Género y Equidad, señor ALVARENGA, Richard Alejandro (DNI Nº 33.876.838), a la señora QUIROGA, María Esther (DNI Nº 23.228.758) y al señor ALIENDRO, Mariano Nicolás (DNI Nº 33.611.229), quienes participaron del «Primer encuentro binacional sobre intercambio de experiencias y buenas prácticas en cuanto a institucionalidad contra la Violencia de Género y Diversidad sexual en la Patagonia Chileno - Argentina», el cual se realizó el día 7 de noviembre en la ciudad de Coyhaique en la región de Aysén - República de Chile.-

Artículo 2°.- Aprobar la salida del país del vehículo oficial Chevrolet S10 2.8TD. DC. LTZ 4X4 AT L/21 Dominio AF751KP, perteneciente a la Secretaría General de Gobierno, cedido en comodato a este Ministerio, el cual tránsito por el territorio de la Provincia del Chubut, hasta la ciudad de Coyhaique en la región de Aysén - República de Chile, conducido por el chofer ALIENDRO, Mariano Nicolás (DNI Nº 33.611.229).- Artículo 3°.- Abonar la suma de dólares estadounidenses SESENTA (U\$S 60), por día en concepto de viáticos internacionales, equivalentes a un total de PESOS CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS CIENCIENTA (\$ 109.650,00) a percibir por cada uno de los integrantes de la comisión de acuerdo a lo reglamentado por el artículo 2° del Anexo I del Decreto Nº 181/02 y sus modificatorias, el cual será imputado a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio 2024.

Artículo 4°.- Abonar la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 88.634,56), en concepto de gastos de combustible la cual se imputará con cargo a Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio 2024.

Dto. Nº 747

18-06-24

Artículo 1°.- Designar a la Arquitecta María Agustina, GONZALEZ (DNI Nº 34.765.616 - Clase 1989) en el cargo de Directora de Obras de Arquitectura por Contrato de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Otorgar a la agente designada precedentemente el adicional por Jerarquía Profesional de acuerdo a lo previsto en el Artículo 22° inciso f) de la Ley I Nº 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad: 1 - Conducción de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Ejercicio 2024.-

Dto. Nº 748 18-06-24

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el nombramiento efectuado mediante Resolución Nº 606/20 DRH-B1 (SYT), a la Sargento Erika Daiana CARDENAS (DNI Nº 34.337.051 - Clase 1989), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Mensualizar a la señora Erika Daiana CARDENAS (DNI Nº 34.337.051 - Clase 1989), en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Producción en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3 - 004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será Imputado en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Producción - SAF: 67 - Ministerio de Producción - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de Producción - Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de Producción - Ejercicio 2024.

Dto. Nº 749 18-06-24

Artículo 1°.- Modificase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 6, S.A.F. 6 - SAF Contaduría General de la Provincia, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas Nº 1 y 2, que forman parte del presente Decreto. -

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa Nº 1

Modificación Presupuestaria Nº 33435

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro
Gastos: 1.08.088 Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
93.00.00.A01.3.5.4.01.1.11	
AO: Servicios de la Administración Central - FinFun: 1.3.1 - C.Eco: 2.1	-\$ 9.450.375,00
Total:	-\$ 9.450.375,00
2. Destino: Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación	
01.00.00.A01.3.3.5.01.1.11	
AO: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - FinFun: 1.3.1 - C.Eco: 2.1	\$ 9.450.375,00
Total:	\$ 9.450.375,00

Planilla Anexa Nº 2

Modificación Presupuestaria Nº 33431

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro
Gastos: 1.08.006 Contaduría General de la Provincia

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
93.00.00.A01.3.5.4.01.1.11	
AO: Servicios de la Administración Central - FinFun: 1.3.1 - C.Eco: 2.1	-\$ 5.775.211,00
Total:	-\$ 5.775.211,00
2. Destino: Contaduría General de la Provincia	
16.00.00.A01.3.3.5.01.1.11	
AO: Contabilidad Gubernamental y Control Interno - FinFun: 1.7.1 - C.Eco: 2.1	\$ 5.775.211,00
Total:	\$ 5.775.211,00

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESOLUCIÓN Nº162/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones Nº205 a la 208/24-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

**RESOLUCIÓN Nº163/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido

en el artículo 190° del Reglamento Orgánico, la versión taquigráfica correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 06 de junio de 2024.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N°164/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Fiscal General para la ciudad de Puerto Madryn, a la Dra. María Florencia Bianchi (DNI N° 31.474.997).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N°165/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Fiscal General para la localidad de Lago Puelo, al Dr. Nicolás Alejandro Vasiliev (DNI N° 29.906.073).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N°166/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Fiscal General para la localidad de Lago Puelo, a la Dra. Débora Fernanda Barrionuevo (DNI N° 34.403.130).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N°167/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declárese de interés legislativo las tareas de mantenimiento y posterior digitalización del archivo físico de las ediciones del diario Jornada a lo largo de sus (70) setenta años.

Artículo 2°.- Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial y como herramienta de salvaguarda de la historia provincial lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-

BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

**RESOLUCIÓN N°168/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de Interés Legislativo la II Jornada «Transparencia, Control y Modernización del Estado: La contratación como un efecto dinamizador de la gestión pública», organizada por la Oficina Anticorrupción y que se llevará a cabo los días 28 y 29 de junio de 2024 en la Legislatura de la provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial, la jornada mencionada en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

**RESOLUCIÓN N°169/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1º.- Convocar a Sesión Especial para el día 02 de julio de 2024, a las 11:00 horas, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley V N°152, en el marco de la propuesta del Poder Ejecutivo para la designación del Dr. Javier Gastón RAIDAN (DNI N° 21.437.564), seleccionado para ocupar el cargo de Magistrado del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

**RESOLUCIÓN N°170/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1º.- Dirijase a la Secretaría de Salud de la provincia del Chubut para que a través de los respectivos municipios y sus direcciones de veterinaria, en los términos y alcances del Art. 134 inc. 3 de la Constitución Provincial, en plazo de cinco (5) días hábiles de la notificación del presente, informe a este Poder Legislativo:

1. ¿Cuántos animales castran por año/mes/día?
2. Frecuencia de castraciones (diaria, semanal, quincenal, mensual).
3. ¿En qué espacio se realizan las castraciones (escuelas, vecinales, gimnasios, zoonosis)?
4. ¿De qué manera se dan los turnos y con qué frecuencia (personalmente, web, WhatsApp)?
5. ¿Las castraciones son gratuitas? ¿Piden algún certificado para acceder al servicio?
6. Edad del animal para castración. ¿A qué edad comienzan? ¿Tienen edad límite?
7. ¿Cuántos puestos de castración tienen funcionando a la vez?
8. ¿Castran preñadas, en celo, braquicefálicos? ¿De menos de 5 kg, gordos, flacos, de raza? ¿Sólo machos o sólo hembras, o ambos?
9. ¿Tatúan al animal? ¿Lo marcan de alguna manera una vez castrado?
10. ¿Vacunan contra la rabia? ¿Cuántas dosis utilizan? ¿Quién se las provee? ¿Vacunan durante el acto quirúrgico de castración?
11. ¿Entregan antiparasitarios? ¿Cuáles?
12. ¿Qué campañas públicas de información y concientización se realizan?

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y una vez cumplidos ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N°171/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Dirijase al Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances del Art. 134 inc. 3 de la Constitución Provincial, para que a través de la repartición que corresponda, en plazo de cinco (5) días hábiles de la notificación del presente:

1) Remita el Convenio Marco de Cooperación existente entre la Provincia del Chubut y el Consejo Federal de Inversiones, celebrado con fecha 03/04/2024, según consta en respuesta a la Resolución 087/24 H.L. (Providencia 085/24 P.H.L.)

2) Informe acerca de otros convenios que obren sobre cooperación técnica y/o asesoría vinculada al sector hídrico. De Existir, remita los convenios correspondientes.

3) Informe en qué consiste la Consultoría para la Gestión de Recursos Hídricos por parte de la empresa estatal israelí MEKOROT por un monto superior a TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS, según ha trascendido en los diferentes medios de comunicación con fecha 04/04/2024 y remita toda la documentación respaldatoria que exista.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y una vez cumplidos ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N°172/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declárese de Interés Legislativo la «Sexta Marcha en Contra de los Travesticidios, Transfemicidios y Transhomicidios» a realizarse el sábado 29 de junio del corriente año en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial lo mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N°173/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Dirijase al Sr. Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU) y al Sr. Secretario de Infraestructura, Energía y Planificación de la provincia del Chubut, en los términos y alcances del Art. 134 inc. 3 de la Constitución Provincial, para que en plazo de cinco (5) días hábiles de la notificación del presente, informe a este Poder Legislativo:

1) Conocer cuál es la composición de la cuota UVIs del IPVyDU, qué elementos la componen y en qué proporción

2) Cómo y bajo qué formas se emite la facturación correspondiente de las cuotas.

3)Cuál es el índice de morosidad actual y cuántos pedidos de refinanciación recibió el IPVyDU durante el último semestre.

4) Qué cantidad de viviendas están adjudicadas y con el pago regularizado.

5) Qué montos recauda el IPVyDU mensualmente y a dónde se dirigen dichos fondos.

6) Cuáles son los sistemas de planes de pago vigentes al día de la fecha.

7) Cuántas viviendas están licitadas y cuántas en construcción.

8) Qué porcentaje y cantidades de vivienda ociosa tiene actualmente el IPVyDU

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y una vez cumplidos ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-

BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

**RESOLUCIÓN N°174/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1°.- Dirijase al Secretario de Infraestructura y Planificación de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances del Art. 134 inc. 3 de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de la notificación de la presente, informe a éste Poder Legislativo:

Razón Social, Número de Proveedor y situación ante el Registro de Proveedores del Estado, expedida y/o certificada por el área competente, donde conste la sanción impuesta a la luz de los hechos y en todo acuerdo con lo expresado por el Gobierno Provincial en la gacetilla de fecha 18 de Junio de 2024, en la que se menciona que la firma no volverá a contratar con el Estado.

Número de Expediente por el que tramita la denuncia mencionada por el Secretario de Infraestructura y Planificación, en relación al proveedor que de acuerdo a sus expresiones «robó» las controladoras de los Equipamientos de Calefacción instalados en la ciudad de

Trelew, fundando el hecho en la falta de pago por los trabajos realizados.

En caso de no haber realizado la denuncia correspondiente en tiempo y forma, explique los motivos que lo llevaron a tomar tamaña determinación ante lo que ha manifestado en los medios de comunicación y en su intervención en ésta Honorable Legislatura, en el marco de la Reunión Ampliada de Comisiones, en la fecha antes mencionada.

Que explique el señor Secretario de Infraestructura y Planificación si tiene plena comprensión de lo que establece el Código de Procedimiento Penal de la Provincia del Chubut, en su Artículo 262, Inc. 1 y concordantes.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**RESOLUCIÓN N°175/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1°.- Dirijase al Secretario de Infraestructura y Planificación de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances del Art. 134 inc. 3 de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de la notificación de la presente, informe a éste Poder Legislativo:

Fecha en que se encontraron los equipos de calefacción (Calderas) en la Delegación de Esquel.

Estado de los equipos de calefacción (Calderas) al momento en que se toma conocimiento de su existencia.

Exponga el motivo del por qué no se encuentran instalados los equipamientos, teniendo en cuenta la necesidad más urgente por las inclemencias climáticas que la zona cordillerana atraviesa en esta etapa del año.

Adjunte la planificación que determine en qué escuelas se instalarán las Calderas encontradas.

Informe además, si el sectorial de Patrimonio del Organismo que el Secretario conduce, dió cuenta del Número de Inventario de los mencionados equipamientos.

Exponga si tiene previsto iniciar un proceso de determinación de responsabilidad administrativa a los efectos de tomar conocimiento exacto de los motivos que concluyeron en el ocultamiento y la pérdida de 6 (seis) meses para notificarlo de su existencia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N°176/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Manifiestar nuestra profunda preocupación por la situación crítica que enfrentan los vecinos de la localidad de Alto Río Senguer, en la Provincia de Chubut, debido a las interrupciones prolongadas del servicio de telefonía móvil proporcionado por las compañías Movistar y Claro durante los cortes de energía eléctrica.

Estas interrupciones dejan a la comunidad incomunicada, afectando gravemente su seguridad y bienestar, especialmente en contextos invernales adversos donde la comunicación es vital para emergencias sanitarias y de seguridad.

Artículo 2°.- Exhortar al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) a tomar medidas inmediatas y efectivas para garantizar que las empresas Movistar y Claro implementen soluciones técnicas que aseguren el funcionamiento continuo de las bases de telefonía móvil en Alto Río Senguer, especialmente durante los cortes de energía eléctrica. Además de que exija a las compañías la actualización y mantenimiento adecuado de las infraestructuras de telecomunicaciones, incluyendo la instalación de baterías de mayor capacidad y sistemas de respaldo eficientes.

Artículo 3°.- Instar al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) a establecer y llevar adelante protocolos de emergencia y mantenimiento preventivo para minimizar las interrupciones del servicio de telefonía móvil y asegurar una respuesta rápida en caso de fallos en las localidades de la Provincia del Chubut que reporten interrupciones.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) y a las compañías Movistar y Claro para su conocimiento y efectos correspondientes.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N°177/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Dirijase al Poder Ejecutivo Provincial en los término y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo establecido de (5) cinco días corridos a partir de la notificación de la presente, para que se informe a este Poder Legislativo:

a) Informe y explique que instrumentos legales ha firmado con el Ejecutivo Nacional que le permita al Gobierno del Chubut continuar con las obras del PRO-CREAR y abordar los créditos individuales otorgados a vecinos de Chubut financiados en el mismo marco.

b) Informe situación actual de la ejecución del Programa Procrear en la Provincia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N°178/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Dirijase al Poder Ejecutivo Provincial en los término y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo establecido de (5) cinco días corridos a partir de la notificación de la presente, para que se informe a este Poder Legislativo:

a) Informe sobre la celebración del convenio realizado entre el Gobernador Ignacio Torres, en representación del Instituto de Seguridad Social y Seguros del Chubut (ISSyS) y la Federación Empresaria del Chubut (FECH) para la afiliación de los integrantes de la federación a Seros Vital.

b) Informe sobre la no convocatoria a elecciones a fin de elegir los vocales representantes del sector activo y el sector pasivo a los efectos de integrar el directorio del ISSyS.

c) Explicación sobre los plazos vencidos de presentación de memoria y balance del ISSyS.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL

VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N°179/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declárese de Interés Legislativo la 8° edición del «Seven Nocturno del Petróleo (Rugby y Hockey)» a desarrollarse los días 6 y 7 de diciembre en instalaciones de Calafate Rugby Club, sito en el barrio General Mosconi, ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial la 8° edición del «Seven Nocturno del Petróleo (Rugby y Hockey)» a desarrollarse los días 6 y 7 de diciembre en instalaciones de Calafate Rugby Club, sito en el barrio General Mosconi, ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N°180/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declárese de Interés Legislativo al Proyecto Anual Articulador «Lo que la reforma nos dejó», en conmemoración a los 30 años de la reforma de la Constitución Provincial, que involucra a alumnos de 3°, 4° y 5° año pertenecientes a la escuela 781 Don Eladio Zamarreño, de la localidad de Dolavon.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial al Proyecto Anual

Articulador «Lo que la reforma nos dejó», en conmemoración a los 30 años de la reforma de la Constitución Provincial, que involucra a alumnos de 3°, 4° y 5° año pertenecientes a la escuela 781 Don Eladio Zamarreño, de la localidad de Dolavon.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N°181/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Diríjase al Ministerio de Producción en los términos y alcances del artículo 134 inc. 3 de la Constitución provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de la notificación del presente, informe a este poder legislativo a través de la Dirección de fauna y Flora Silvestre, en relación a la Disposición N°31/24, y Ley XI N°10 de la Conservación de la Fauna:

a) Cuántos permisos de caza hay otorgados al día de hoy y cuántos fueron emitidos durante la temporada del año pasado (2023);

b) Cómo se está llevando a cabo el control o vigilancia de la caza desmedida de los animales silvestres;

c) Que medidas o acciones se están aplicando a fin de controlar la comercialización clandestina de carne de guanaco y otras especies.

d) Explique con qué criterio se decidió habilitar la caza de aves, en algunas especies sin límites, cuál es su propósito;

e) Informe sobre la evaluación realizada durante el año pasado (2023) respecto a los sitios de refugios o anidaciones identificadas que fueron afectados por esta actividad de la caza de animales silvestres;

f) Explique si los dueños de los campos que otorgan el permiso para realizar esta actividad llevan un registro de salida de los ejemplares;

g) Explique de qué forma se van a conservar, como criterio rector de los actos a realizarse, las aves silvestres que se mencionan en la disposición N°31;

h) Explique si los particulares que transportan ejemplares, con el objeto de lucrar con su enajenación, lo hacen en vehículos habilitados o registrados y con las medidas sanitarias correspondientes;

i) ¿La provincia de Chubut está recibiendo cooperación de los organismos internacionales interesados en la promoción y defensa de la fauna silvestre?

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MILVEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-242 05-06-24

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Conjunta V N° 56/24 y XXVII N° 03/24, en la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno, del Sargento Primero Juan José AMADO (DNI 32.568.701 - Clase 1986), quien revista en la Agrupación Comando Escalafón General dependiente de la Policía de la Provincia del Chubut del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir de la fecha de la presente resolución.

Res. N° V-243 06-06-24

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, a la agente Jordana Marisa MARTIN (DNI N° 27.138.163 - Clase 1979), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Subsecretaría de Cultura - Secretaría General de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Res. N° V-253 13-06-24

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los Vehículos Oficiales de la Secretaría General de Gobierno, dentro del territorio provincial, al agente Rolando Darío MARTINEZ BARONI (DNI N° 23.791.083 - Clase 1974), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Administración - Secretaría

General de Gobierno, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Res. N° V-254 13-06-24

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los Vehículos Oficiales de la Secretaría General de Gobierno, dentro del territorio provincial, al señor Marcelo Leonardo MANSILLA (DNI 37.147.928 - Clase 1993), Director de Administración, de la Dirección General de Administración - Secretaría General de Gobierno, designado mediante Decreto N° 402/2024 de la Secretaría General de Gobierno.

Res. N° V-255 13-06-24

Artículo 1°.- Aceptar a partir del día 01 de agosto de 2023, la renuncia interpuesta por la agente Vilma COTUT (DNI N° 16.872.096 - Clase 1964), cargo Mayordomo, Código 1-013- Clase II, Agrupamiento Personal de Servicio Planta Permanente de la Comuna Rural de Colan Conhue, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Secretaría General de Gobierno, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, por aplicación del artículo 10°, inciso g) de la Ley N° 74, y lo dispuesto por la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Secretaría General de Gobierno, se procederá a abonar a la agente Vilma COTUT (DNI N° 16.872.096 - Clase 1964), treinta y cinco (35) días hábiles proporcional de licencia del periodo 2023, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 3°.- El Presente gasto será imputado a la Jurisdicción: 10- Secretaría General de Gobierno / Saf: 10 - Saf Secretaría General de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 20 - Asuntos Municipales / Actividad: 1- Asuntos Municipales / Inciso: 5 / Fuente de Financiamiento: 1. 11.-

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-166 11-06-24

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la presente resolución y hasta que se disponga lo contrario, al agente REINOSO ARAUJO, Marcelo Damian (DNI N° 24.879.913 - Clase 1976), quien revista en el cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado VII, Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, Planta Temporaria, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 perteneciente a la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/2013-STR, con funciones en la Delegación Emergencias Sanitarias Casa del Chubut a Nivel Central, ambos dependientes de la Secretaría de Salud.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL

**DESARROLLO SUSTENTABLE Y SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**

**Res. Conjs. N° XXIV-18 SAyCDS y
N° V-250 SGG 13-06-24**

Artículo 1°.- Adscribir en la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, al agente Raúl Ricardo ARRATIVE (DNI N° 16.616.098 - Clase 1964), quien revista en el cargo Intendente - Código 1-011 - Clase I - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente, de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales de la Secretaría General de Gobierno, en la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, para cumplir tareas inherentes como chofer, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.-

Artículo 2°.- La Dirección de Personal y Despacho de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Raúl Ricardo ARRATIVE, a la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**SECRETARÍA DE VINCULACIÓN CIUDADANA Y
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**Res. Conjs. N° XVII-02 SVC y
N° V-251 SGG 13-06-24**

Artículo 1°.- Adscribir en la Secretaría de Vinculación Ciudadana, al agente Néstor Fabián LOPEZ (DNI N° 32.887.722 - Clase 1987), quien revista el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Secretaría General de Gobierno desde el 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, deberá remitir un informe mensual a la Dirección de Despacho y Personal dependiente de la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno sobre el sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el primer articulado a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

DECLARACIÓN

**HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT**

DECLARACIÓN N° 28/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la presentación del Libro MALVINAS Y DERECHOS HUMANOS. Historia de la investigación de las torturas a los soldados argentinos en las Malvinas del Dr. Pablo Andrés Vassel.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Sección General

**PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS
Provincia del Chubut**

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE URANIO Y POLIMETALICOS DISEMINADO DENOMINADO «PEPONI 1» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: PICHE RESOURCES S.A. EXPEDIENTE N° 16997/22-

«MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. N° DE EXPEDIENTE 16997 LETRA DGMYG AÑO 2022. MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA – ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X Y EN Coordenadas Gauss Kruger – WGS84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho. DATOS DEL SOLICITANTE. Si existe más de un solicitante, sus datos se consignaran al dorso. IDOYAGA MARCELO GASTON Apellido, Nombre / Razón Social. 16822652 DNI- LE- LC – (tachar lo que no corresponda) 20168226528 CUIT / CUIL (tachar lo que no corresponda) 10 2 64 Fecha Nacimiento ARGENTINO Nacionalidad DOCTOR EN CIENCIAS GEOLOGICAS Profesión CASADO Estado Civil (011)2331-4963 ZAINO 495 Domicilio Real/Legal:/Calle

N° DEL VISO Ciudad BUENOS AIRES Provincia JUAN MUZIO 953 Domicilio Constituido: Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE SIDERO, COLMAN SOLANGE Apellido y Nombre 18443058 DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda. 23184430584 CUIT / CUIL Tachar lo que no corresponda 2 12 1967 Fecha Nacimiento ARGENTINA Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Si existe más de un representante legal, sus datos se consignaran al dorso. Apellido, Nombre, D.N.NI. / L.E. / L.C. Tachar lo no corresponda Domicilio Real. Calle / N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO, Si existe más de un Apoderado se consignara al dorso. Apellido, Nombre. D.N.NI. / L.E. / L.C. Tachar lo no corresponda Domicilio Real. Calle / N° Ciudad. REGISTRO DE APODERADOS Nro.: Folio.: REGISTRO DE PODERES Nro. Folio: Fecha: Hoja 1 (UNO).» En el margen superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS SUBSECRETARIA DE MINERIA DOC. 16997 FOJAS FECHA 28/11/22 HORA 12.10 DOC FOJAS FECHA HORA» Hay una firma ilegible «DATOS DEL SOLICITANTE. Apellido, Nombre / Razón Social. DNI-LE-LC – (tachar lo que no corresponda) CUIT / CUIL (tachar lo que no corresponda) Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal:/Calle N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle / N° Ciudad Provincia. DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda. CUIT / CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellido, Nombre / Razón Social. DNI-LE-LC – (tachar lo que no corresponda) CUIT / CUIL (tachar lo que no corresponda) Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal:/Calle N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda. CUIT / CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre, D.N.NI. / L.E. / L.C. Tachar lo no corresponda Domicilio Real. Calle / N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO, Apellido, Nombre. D.N.NI. / L.E. / L.C. Tachar lo no corresponda Domicilio Real. Calle / N° Ciudad. REGISTRO DE APODERADOS Nro.: Folio.: REGISTRO DE PODERES Nro. Folio: Fecha: MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI (X) NO () DENTRO DEL EXPEDIENTE DE EXPLORACION EXPEDIENTE N° UBICACIÓN DE LA MANIFESTACION PASO DE INDIOS Departamento 15 Código CI Sección D Fracción 19B Lote/s Colonia Paraje o Lugar COORDENADS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (P.D.) P.D. Y 2.566.611 X 5.074.361 En coordenadas Gauss Kruger – POSGAR 94 Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84 / POSGAR 94 COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONAS DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA 1 (Y 2,564,322.43 ; X 5,077,104.97) 2 (Y 2,569,336.55; X 5,077,104.97) 3 (Y 2,569,336.55; X 5,072,107.97) 4 (Y 2,564,322.43; X 5,072,107.97) 2,500.00 Superficie (Has) 00001 930 MUESTRA DEL MINERAL NOMBRE DE LA MINA PEPONI 1 CATEGORIA DEL MINERAL 1ra (X) 2da. ()

SUSTANCIA/MINERAL: (Detallar los Minerales y/o Sustancias Descubiertas). URANIO Y POLIMETALICOS DISMINADO ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento Cultivado, Edificado, Cercado, Erial (X), Sitio Publico, Sitio Religioso, Sitio Histórico, Reserva Natural. DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario, sus datos se consignara al dorso. MALERBAAIDA ESTHER Domicilio Real / Legal: Calle / N° PASO DE INDIOS Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DE LOS TERRENOS MALERBA VICTOR HECTOR Domicilio Real / Legal: Calle / N° PASO DE INDIOS Ciudad CHUBUT Provincia. ENCINAS GREGORIO BARTOLOME MITRE 696 Domicilio Real / Legal: Calle / N° TRELEW Ciudad CHUBUT Provincia. Apellido, Nombre / Razon Social Domicilio Real / Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre /Razon Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre /Razon Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre /Razon Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre /Razon Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre /Razon Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre /Razon Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Informe Territorial, Registro de la Propiedad Inmueble, Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. MINAS COLINDANTES O PROXIMAS Nombre Mineral Apellido, Nombre / Razon Social Concesionario 1. 2. 3. 4. DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido Nombre / Razon Social Estado Civil Domicilio Ciudad 1. 2. 3. 4. DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29,30, 46, y concordante del Código de Minería» Hay una firma ilegible. «Firma del Solicitante». «CARGO DE ESCRIBANIA, Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día veintiocho de noviembre del año 2022 siendo las doce horas diez minutos.- Acompaña/ No Acompaña Muestra Mineral.- Acompaña / No Acompaña Constancia de Pago por \$ 45000.= en concepto de Tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De todo lo cual doy fe.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARCELO LUIS LIZURUME ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO PROVINCIA DEL CHUBUT «Hay un sello redondo que dice: «PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO». Firma de Escribanía de Minas. HOJA 3 (TRES). «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL TECNICO MINERO». SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. NOMBRE DE LA MINA «PEPONI 1 « EXPEDIENTE 16997/22 TITULAR: IDOYAGA MARCELO G. MINERAL URANIO Y POLIMETALICOS ES-

TADO DISEMINADO CATEGORÍA PRIMERA. NOMENCLATURA CATASTRAL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS. SECCION C - I FRACCION D LOTE 19 B Manifestaciones Colindantes, «ALFREDO 12» EXPTE, N° 15783/10, «ALFREDO 12 bis» EXPTE N° 15784/10, COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: GK-POSGAR 94 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X= 5074361.00 Y= 2566611.00 SUPERFICIE: 2469 ha.03as. 25 cas. PUNTO: Y X = 1) (Y2564322.43, X 5077104.97) 2) (Y 2569336.55, X 5077104.97) .3) (Y 2569336.55, X 5072107.97) 4) (Y 2565372.37, X 5072107.97)

5 (Y 2565372.37, X 5072455.83) 6 (Y 2564322.43, X 5072455.83) CROQUIS DE LOCALIZACIÓN.» Hay un croquis de localización. Hay una firma ilegible y un sello que dice: «ALEJANDRO GARDELLA SsMIN Jefe de Departamento Catastro Minero Ministerio de Hidrocarburos». «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Graficó: Alejandro H. Gardella Registro Catastral Minero, 02 de Diciembre de 2022». «SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS, EFECTUADA POR MARCELO IDOYAGA, A FAVOR DE LA EMPRESA «PICHE RESOURCES S.A.» DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2023, SOBRE LOS EXPTEs. 16936/22, 16937/22, 16938/22, 16939/22, 16940/22, 16941/22, 16942/22, 16935/22, 16997/22, 16998/22, 16999/22, 17000/22, 17001/22, 17002/22, 17003/22, 17004/22, HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS AL N° 1, F° 1, DEBIENDO PROCEDERSE AL CAMBIO DE CARÁTULA CORRESPONDIENTE Y CONTINUANDOSE EL TRÁMITE A NOMBRE DE «PICHE RESOURCES S.A.» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut.» «Cde. Expte. N° 16997/22. Mina: «PEPONI 1». DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 20 MAR 2024 La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio y Polimetálicos diseminados denominado «PEPONI 1», presentado por «PICHE RESOURCES S.A.», ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Paso de Indios de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.11. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de MALERBA Víctor Héctor, MALERBA Aida Esther y ENCINAS GARCIA Florinda constando a fojas 24, 25 y 26 las notificaciones cursadas a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de «PICHE RESOURCES S.A.» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut. «RAWSON, 18 ABR 2024 VISTO: El Expediente N° 16997/2022 de «PICHE RESOURCES S.A.» S/Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio y Polimetálicos Diseminado, denominado «PEPONI 1» ubicado en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, El Informe del Departamento de Catastro Minero a fs. 11, El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 43, El Informe de la Direc-

ción de Control Técnico Minero a fs. 44, y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería; Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición; POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Uranio y Polimetálicos diseminado y Otros denominada «PEPONI 1» a nombre de «PICHE RESOURCES S.A.» en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que en el término de QUINCE (15) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas, a retirar copia del Edicto y Para que en el término de TREINTA (30) días a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.-Artículo 3º.- HAGASE saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley.- Artículo 4º.- EXIMASE al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años.-Artículo 5º.- REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, REPONGASE y PUBLIQUESE. DISPOSICION MINERA N° 67 /24 SsMIN.»- Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS.»

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 18 F° 35 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» A NOMBRE DE «PICHE RESOURCES S.A.» CON FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO RAWSON (CHUBUT), DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 27 DE MAYO DE 2024.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
SsMIN- Directora de Escribanía de Minas
Ministerio de Hidrocarburos Chubut

P: 26, 28-06-24 y 01-07-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL MAYORGA, para que se presenten en los autos: «MAYORGA Manuel S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000204/2024), bajo apercibimiento de ley.

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 24-06-24 V: 26-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ÁNGEL ADELMIRO ACUIPIL DNI 22.700.079 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ACUIPIL, ÁNGEL ADELMIRO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000285/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, junio de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 24-06-24 V: 26-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALBERTO CRISTIA DNI 7.814.287 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CRISTIA, CARLOS ALBERTO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000261/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, mayo de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 24-06-24 V: 26-06-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO VALLEJOS para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «VALLEJOS, JORGE ALBERTO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N°310/2024) mediante edictos que se Publicaran Por Tres (3) Días bajo Apercibimiento de Ley.

Rawson, Junio 12 De 2024.

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario

I: 24-06-24 V: 26-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDES MADEIRA MARIA LAURENTINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MIHAILIUC, ANDRES FELIPE - Sucesión ab-intestato (Expte. 000182/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2024

Dr. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 24-06-24 V: 26-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CISTERNAS LUISA DEL CARMEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CISTERNAS, LUISA DEL CARMEN - Sucesión ab-intestato (Expte. 000289/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 07 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 24-06-24 V: 26-06-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTHER DAVIES, para que se presenten en los autos: «DAVIES ESTHER S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000207/2024), bajo apercibimiento de ley.

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 24-06-24 V: 26-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados ARZA. EMMA - MORAN MIGUEL ANGEL S/ Sucesión ab- intestato 000225/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por los causantes ARZA, EMMA y MORAN MIGUEL ANGEL, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Puerto Madryn, marzo 14 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-06-24 V: 26-06-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VENOSA ANTONIO en los autos caratulados: «VENOSA ANTONIO S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000188/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, Chubut.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 25-06-24 V: 28-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIANA SOFÍA CARDENAS DNI 41.628.666 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CARDENAS, MARIANA SOFÍA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000291/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, junio de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 25-06-24 V: 28-06-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, DI. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HORACIO YAÑEZ y ELVIRA CAYUÑANCO, para que se presenten en los autos: «YAÑEZ HORACIO y CAYUÑANCO ELVIRA S/ sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 00020212024), bajo apercibimiento de ley. -

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 25-06-24 V: 28-06-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew. Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FELISA AVILES Y HÉCTOR RUBEN AVILES, para que se presenten en los autos: «AVILES FELISA y AVILES HÉCTOR RÚBEN S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000195/2024), bajo apercibimiento de ley.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 25-06-24 V: 28-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO SORIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «SORIA, ALEJANDRO s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000294/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, junio de 2024.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 25-06-24 V: 28-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel

PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BISSI NÉSTOR HUGO para que dentro de TREINTA (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «BISSI, NÉSTOR HUGO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000287/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. - Comodoro Rivadavia, junio de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 25-06-24 V: 28-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MARTINEZ, Carlos Alfredo s/ Sucesión ab -intestato 000832/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.- Puerto Madryn, junio de 2024. -

Helena Casiana Castillo
Secretaria

I: 25-06-24 V: 28-06-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARTINA ENTRAIGAS en los autos caratulados ENTRAIGAS MARTINA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000192/2024), mediante edictos que se publicarán por TRE bajo apercibimiento de ley. Trelew, Chubut.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 25-06-24 V: 28-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y em-

plaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAÚL ALFREDO CABOT DNI 7.812.311 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CABOT, RAUL ALFREDO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000299/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, junio 14 de 2024

GUTIERREZ, MATEO JONATAN

I: 25-06-24 V: 28-06-24

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES de Mario Edgardo ANGULO SERON PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS «ANGULO SERON, Mario Edgardo S/ Sucesión ab-intestato» (Expe 000313/2024) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

Rawson, 14 junio de 2024.

VALERIA ESQUIROZ
Secretaria

I: 25-06-24 V: 28-06-24

EDICTO

La Señora Jueza De Primera Instancia Del Juzgado De Ejecución De Rawson De La Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de AURELIA SANTINA SALVATIERRA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados SALVATIERRA, AURELIA SANTINA S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 308/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Rawson, mayo 18 de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 26-06-24 V: 01-07-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n°

1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes ALVAREZ DORA MARGARITA y SUAREZ ALVAREZ MARGARITA BEATRIZ, para que se presenten en los autos: «ALVAREZ DORA MARGARITA y SUAREZ ALVAREZ MARGARITA BEATRIZ s/ Sucesión abintestato» (Expte. 000189/2024), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 26-06-24 V: 01-07-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria Autorizante, en los autos caratulados: «MATTOS, CARLOS ADOLFO S / SUCESION AB-INTESTATO» (918/2024), cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, junio 13 de 2024.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-06-24 V: 01-07-24

EDICTO

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial Noroeste de la provincia de Chubut, con asiento en Av. Los Notros s/n, de la localidad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Biscardi cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIGOBERTO SIXTO DELGADO, para que dentro del plazo de TREINTA (30) días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: «DELGADO, RIGOBERTO SIXTO s/Sucesión ab-intestato» (Expte. Nro. 304/2024).- Publíquense edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), y por TRES (3) días en medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de El Hoyo.-

Lago Puelo, de junio de 2024.-

BISCARDI FERNANDA GABRIELA

P: 26-06-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAQUEL IRIS FLORES MARAMBIO, para que se presenten en los autos: «FLORES MARAMBIO RAQUEL IRIS s/Sucesión abintestato» (Expte. 194/2024), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 26-06-24 V: 01-07-24

EDICTO

La Oficina de Gestión Unificada del fuero Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Chubut, a cargo del Dr. Marcelo Andrés NICOTERA, JUEZ - Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Mariana Cecilia MONGELOS. Cita y emplaza a la Sociedad en Liquidación «Rufino Ortega y Hermanos», para que dentro del término de CINCO días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados «ANGLESIO, JUAN JOSÉ - Prescripción adquisitiva Expte 142/2024». Publíquense edictos por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y el diario «Crónica» de la ciudad.

Comodoro Rivadavia, 13 de junio de 2024.

MONGELOS MARIANA CECILIA

I: 26-06-24 V: 28-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MAURE, LAURA ISABEL y OROZ SILVINA MARCELA s/ Sucesión ab-intestato 000787/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, mayo 31 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-06-24 V: 01-07-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VOLPE YOLANDA ERLINDA DNI 1. 200.532 para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VOLPE, YOLANDA ERLINDA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000306/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 26-06-24 V: 01-07-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: HERNANDEZ VELASQUEZ, LUCILA DEL CARMEN s/ Sucesión ab-intestato 001010/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, noviembre 23 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-06-24 V: 01-07-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MALALANA BASILIA JUANA en los autos caratulados «MALALANA BASILIA JUANA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000166/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

DIEGO RAÚL DOPAZO
Auxiliar Letrado

I: 26-06-24 V: 01-07-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial N°2

de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo del Dr. Carlos Mana Faiella Pizzul - Juez Secretaría autorizante, con asiento en Av. 9 de Julio 261, Piso 4°, de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: «PACETTI, GABRIELA C/ ALMEYRA, Susana Edith y Otros S/ Beneficio de litigar sin gastos» (Expte. N° 164- Año 2022), cita y emplaza a la Sra. SUSANA EDITH ALMEYRA, para que en el plazo de (5) CINCO DIAS contados a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que la represente en juicio.

La emisión se hará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Chubut.

Trelew, 19 del mes de Junio de 2024.-

TAME MARÍA ESTHER

I: 26-06-24 V: 28-06-24

EDICTO

Boletín Oficial de la Provincia de Chubut

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el 11/07/2024 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 8, 9 y 10 de Julio de 9 a 16hs: RIFARACHI CHRISTIAN LEANDRO; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2018; AC208TZ; Base \$ 5.470.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudaré el día 12/07 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18/06/2024.

P: 26-06-24

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Dr. Luis H. Mures, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados «GUERRERO, Reynaldo Antonio c/ SORIA, Yaquelin

Estefanía s/ Ejecución prendaria» (Expte 1205/2023); se hace saber mediante edictos, que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la zona, que se procederá a vender en pública subasta el siguiente bien que se detalla a continuación: 1) Un automotor marca RENAULT, dominio DCX-013, año 2000, modelo KANGOO RN DA AA PACK ABCP, con Numero de Motor: K7MH746DA07810 y Numero de Chasis: 8A1KC0035Y108863, en el estado en que se encuentra, por intermedio del Martillero Público Germán Nicolás Fernández, Mat. Prov. N° 444.-

CONDICIONES DE VENTA: Se hace saber que la subasta se realizara con base de DOLARES ESTADO-UNIDENSES DOS MIL CIENTOS SIETE (U\$S 2107,00.-) o su equivalente en Pesos Argentinos al valor de cotización del valor del MEP del día de la fecha, de contado y al mejor postor.-

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto en el art N.º 40 de la Ley XXIV N° 106, Ley de obligaciones tributarias.-

INFORMES: Solicitar al martillero actuante los días de publicación de edictos en horario de oficina al teléfono celular (0280) 154604189.-

EL REMATE: Se efectuará el día de 12 de Julio de 2024 a las 12.00 horas en el domicilio sito en calle 25 de Mayo N° 382, de la Ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.-

SEÑA Y COMISION: Queda facultado el Martillero Público a percibir de quien resulte comprador el 30% de seña a cuenta de precio y el 5% de comisión, ambas al contado y en efectivo.-

Puerto Madryn 18 de Junio de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 25-06-24 V: 28-06-24

EDICTO DE CONSTITUCION JASPAT METALURGICA SAS.

Fecha del Instrumento: 15/05/2024 SOCIOS: Hugo Daniel Jofre, nacido el 02 de Octubre de 1964, estado civil casado, D.N.I. N° 17.130.559, C.U.I.T. N° 20-17130559-5, de nacionalidad Argentina, comerciante, domiciliado en calle Belgrano N° 361 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, el señor Maximiliano Alexis Alvarez Bucca, nacido el 17 de Febrero de 1997, estado civil soltero, D.N.I. N° 39.843.058, C.U.I.T. N° 20-39843058-2, de nacionalidad Argentina, comerciante, domiciliado en calle Roque Gonzalez Norte N° 368 - casa 70 -Barrio 99 viviendas de la ciudad de Trelew y el señor Juan Manuel Sotelo, nacido el 25 de Septiembre de 1995, estado civil soltero, D.N.I. N° 39.226.846, C.U.I.T. N° 20-39226846-5, de nacionalidad Argentina, comerciante, domiciliado en calle Puerto Argentino N° 1800 - Manzana 23 - Lote B Barrio Primera Junta de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, DENOMINACION: JASPAT METALURGICA SAS; DOMICILIO SOCIAL: Avenida Eva Perón N° 1827 Trelew-Chubut.; OBJETO

SOCIAL La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, al desarrollo de las siguientes actividades: A) Fabricación, venta y comercialización de carpintería metálica; productos metálicos para uso estructural; carpintería metálica y no metálica con productos de aluminio, productos de pvc y otros materiales; la venta al por mayor y/o menor de los productos mencionados; fabricación y montaje de los productos mencionados; venta y comercialización de metales metalíferos; venta y comercialización de vidrios, en todos sus tipos y formatos; venta de materiales para la construcción en general; venta de productos de madera, aluminio, pvc y otros tipos de materiales; B) Transporte: Mediante el transporte terrestre por cuenta propia o de terceros, de productos de carga en general, transporte de mercaderías en seco, su distribución y logística del transporte, almacenamiento, depósito y almacenaje. C) Constructora: Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos, en caso de desarrollar esta actividad inmobiliaria de corretaje, será ejercida únicamente por personas con título o habilitación de matrícula pertinente; construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. D) Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital particulares, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones, bonos u otros valores y toda clase operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras 21.526 y sus modificatorias y toda otra por la que se requiera concurso público y/o autorización estatal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00), representado por 100 Acciones Ordinarias Escriturales por un valor nominal total de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la

administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administrador titular: Hugo Daniel Jofre, D.N.I. N° 17.130.559, C.U.I.T. N° 20-17130559-5 Administrador suplente: Maximiliano Alexis Alvarez Bucca, D.N.I. N° 39.843.058, C.U.I.T. N° 20-39843058-2. El ejercicio social cierra el día 30 de Abril de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. La sociedad prescinde de la sindicatura. Duración: 99 años. Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 26-06-24

KING ARTHUR S.R.L. CONSTITUCIÓN

Por Disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Saúl Acosta, publíquese por 1 (UN) día el edicto de Constitución de la sociedad denominada KING ARTHUR S.R.L., mediante Escritura Pública de fecha 14/11/2023 y 29/02/2024. Socios: Gustavo Manuel VIQUE, argentino, DNI N° 21.923.404, CUIL/CUIL: 20-21923404-0, nacido el 17/10/1970, de estado civil casado, de ocupación empleado, domiciliado en calle Tomás Suero N° 6976, de esta ciudad y Federico Arturo CANERO, argentino, DNI N° 28.637.555, CUIL/CUIL 20-28637555-4, nacido el 20/07/1981, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero en Sistemas, domiciliado en calle Victorio Angelelli N° 9, de esta ciudad.- Domicilio y Plazo de Duración.- la sociedad tiene su domicilio en la jurisdicción del Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.- Su duración es de 30 años, a partir de su inscripción en el Registro Público.- OBJETO: 1) GASTRONOMIA: a) Explotación y/o provisión de negocios del rubro gastronómico, distribución y concesiones, en todas sus ramas, ya sea como restaurante, parrilla, bar, comedores comerciales, industriales y estudiantiles, cervecería, venta de bebidas alcohólicas o no, comida para llevar, confitería, pastelería, servicios de lunch, productos elaborados por terceros o por cuenta propia relativos a cualquier clase de comida o bebida y productos vinculados a la alimentación; b) Fabricación, elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación y exportación en todas sus formas y sea por mayor o menor, de toda clase de comidas, alimentos, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no; bebidas con y sin alcohol, golosinas, condimentos, especias, aderezos y demás afines; propias o de terceros; c) organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), y la prestación gastronómica integral (ca-

tering); d) Representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, leasing, franchising, Joint-ventures y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto precedente, e) La explotación de concesiones gastronómicas, públicas o privadas, compra-venta de fondos de comercios y de inmuebles; f) La prestación de asesoramiento del ramo, rentado o gratuito; g) La compra y venta de bienes muebles, semovientes, materia prima elaborada o a elaborarse, patentes de invención, marcas, diseños, modelos industriales, enseres, su importación y exportación, correspondientes a los rubros gastronómicos, productos de alimentación, productos agropecuarios y productos envasados, y en general cualquier actividad relacionada con el rubro; 2) INFORMATICA: Fabricación y comercialización de sistemas y equipos de computación: la fabricación, importación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad, de sistemas, programas y equipos de informática, así como su servicio técnico.- Asimismo podrá producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto; 3) COMERCIAL: compra, venta de fondos de comercios y compra; compra y venta de bienes muebles, inmuebles, semovientes, materia prima elaborada o a elaborarse, patentes de invención, marcas, diseños, modelos industriales, merchandising, indumentaria, cristalería, (enseres, su importación y exportación, correspondientes a los productos de referencia, y en general cualquier actividad relacionada con los mencionados rubros; 4) FINANCIERA: Mediante la compra, venta y negociación de acciones y títulos públicos y privados y todo tipo de valores mobiliarios, préstamos y/o aportes e inversiones de Capital a otras sociedades y operaciones de crédito en general con la garantía prevista en la legislación vigente o sin ellas realizando operaciones financieras en general.-

Otorgar avales, fianzas y garantías a favor de terceros, ya sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas.- Quedan excluidas las operaciones de la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- A tales fines la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.- Capital Social: CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), dividido en DOS MIL CUOTAS de MIL PESOS (\$1.000) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Gustavo Manuel VIQUE suscribe en este acto la cantidad de mil (1000) cuotas sociales, que representan la suma de Pesos Un millón (\$ 1.000.000,00); y Federico Arturo CANERO suscribe en este acto la cantidad de mil (1000) cuotas sociales, que representan la suma de Pesos Un millón (\$ 1.000.000,00).- Los socios integran el Veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en este acto, en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante en el plazo de ley.- Cierre de Ejercicio Social: 31 de Octu-

bre de cada año.- Gerentes Designados: Gustavo Manuel VIQUE y Federico Arturo CANERO, quienes aceptan los cargos en este acto. Sede Social: Rawson N° 666, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 26-06-24

EDICTO LEY 21.357

MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL DE LUXALA S.A. E INSCRIPCION DE NUEVA SEDE SOCIAL

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria Nro. 1 del 15 de Diciembre de 2023, los Señores Socios de LUXALA S.A., decidieron la modificación de los artículos 1) y 3) del Estatuto Social, los que quedaran redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1) La sociedad girará bajo la denominación de LUXALA S.A. y tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, pudiendo por decisión del Directorio establecer Agencias, Sucursales, Dependencias o cualquier especie de representación dentro o en cualquier otro lugar de la República Argentina o del Exterior.-

ARTÍCULO 3) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales, Industriales y de Servicios: Mediante la prestación del servicio de transporte de corta, media y larga distancia de todo tipo de cargas, ya sea enfriada, congelada, seca u otra de cualquier naturaleza, como si también el transporte de residuos o elementos patógenos y/o tóxicos y/o radioactivos y otros de similar naturaleza y peligrosidad, pudiendo dedicarse, además, a la comercialización de lubricantes, aditivos, baterías, repuestos, neumáticos y a la prestación de servicios de apoyo y mecánica ligera para vehículos livianos y pesados, y a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, mate-

riales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; c) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas; y d) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones.- A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

Asimismo, y teniendo en cuenta la modificación de la Jurisdicción de la sociedad, los Sres. Accionistas decidieron establecer la sede social de la sociedad en calle Conesa Nro. 265 de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 26-06-24

CASTAÑO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L COSTITUCIÓN

Por Resolución del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, se ha dispuesto publicar por un día en el boletín Oficial de la Provincia de Chubut el siguiente edicto:

1.a)-Nombre y apellido: Castaño Fabian Alfredo, edad 43 años, F/N: 15 de enero 1981, estado civil: Soltero, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Constructor, Domicilio: Rio Negro N° 2463, Trelew, Chubut, DNI 27.908.495.

b)- Nombre y apellido: Dick Rodrigo, Quezada Figueroa, edad 51 años, F/N: 19 de abril 1973, estado civil: Soltero, Nacionalidad: Chileno, Profesión: Constructor, Domicilio: Posada Norte N° 541, Trelew, Chubut, DNI 92.523.959.

2- Fecha del Instrumento de Constitución: 23 de abril de 2024, además el día 06 del mes de junio de 2024 se realizó un acta con los Sres. Castaño Fabián Alfredo, Quesada Figueroa Dick Rodrigo para realizar la modificación del ART. 1 la DENOMINACION que será «CASTAÑO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L».

3-Razon Social o Denominación de la sociedad:

Castaño Construcciones y servicios S.R.L.

4-Domicilio y sede social: Posada Norte N° 541, Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut.

5-Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, en país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) CONSTRUCCIÓN: Realización de todo tipo de construcciones, obras de ingeniería y arquitectura, proyectos, dirección e inspección de todo tipo de obras, públicas o privadas, tales como urbanizaciones y edificios, incluyendo las operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal y la refacción o demolición de las mencionadas obras, contratadas en forma directa o mediante subcontratación, concursos o licitaciones de cualquier tipo. b) COMERCIAL: Compra, venta, permuta, arrendamiento, gestiones de negocios, comisiones, distribución, consignación, comercialización y representación de materiales e insumos de construcción. Importación y exportación de bienes e insumos relacionados con la construcción y cualquier otra forma de intermediación, tanto en su forma principal como de los subproductos derivados de los mismos, con cualquier persona física o jurídica, de carácter público como privado, incluso bajo formas de permisos y/o concesiones y de los servicios complementarios relacionados con el objeto descripto. c) AUTOMOTRIZ: Compra, venta, consignación, permuta, distribución, representación, mandato, comisión, transporte, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, motores, motocicletas, lanchas, y rodados en general, nuevos y usados, repuestos, accesorios automotrices, y prestación de servicios de mantenimiento de los mismos, mediante la explotación de un taller de mecánica y/o servicio en general)

FINANCIERAS: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, obligaciones negociables y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526, sus modificaciones y las que las sustituyan o complementen.

A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social, que no le estén expresamente prohibidos por las leyes o el presente contrato. Asimismo, para el cumplimiento de sus propios fines sociales, la sociedad podrá participar en otras sociedades o empresas e intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia.

6-Plazo de Duración: 99 años.

7-Capital Social: \$ 2.000.000

8-Órgano de Administración y organización de la representación legal: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de DOS (2) gerentes, socios o no, quienes po-

drán actuar en forma individual e indistinta para todas las operaciones sociales. Los gerentes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. El ejercicio de sus funciones, y para el cumplimiento de los fines sociales, los gerentes tienen todas las facultades de administrar y disponer de los bienes de la sociedad. Gerentes: Castaño Fabián Alfredo y Quesada Figueroa Dick Rodrigo.

9-Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 26-06-24

**EDICTO LEY 19.550
ESTUDIO EMME S.A.**

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público se ha solicitado la publicación por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial de esta Provincia de CHUBUT la Conformación del Directorio de «ESTUDIO EMME S.A.» electo en la Asamblea General Ordinaria del 27 de Noviembre de 2.023. PRESIDENTE: Marcelo Gabriel Yagüe CUIT 20-14835611-5 VICEPRESIDENTE: Patricia Marcela Ferrari CUIT 27-16937367-7

Esquel, 18 de Junio de 2024.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
MGyJ

P: 26-06-24

**EDICTO LEY 19.550
INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.**

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público se ha solicitado la publicación por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial de esta Provincia de CHUBUT la Conformación del Directorio de «INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.» electo en la Asamblea General Ordinaria del 9 de Mayo de 2.024. PRESIDENTE: Marcelo Gabriel Yagüe CUIT 20-14835611-5 VICEPRESIDENTE: Patricia Marcela Ferrari CUIT 27-16937367-7

Esquel, 18 de Junio de 2024.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
MGyJ

P: 26-06-24

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

apartado Ley XIII N°11).

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, convoca a todos sus colegiados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de julio de 2024 a las 12:00 horas, en la sede del Colegio, calle Ing. Fennen N°58, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

I: 25-06-24 V: 28-06-24

1°) Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

2°) Motivos de la convocatoria tardía a Asamblea Anual Ordinaria.

3°) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance del ejercicio del período comprendido entre el 01/04/2023 al 31/03/2024, presupuesto anual e inventario.

4°) Informe anual del Directorio.

5°) Informe anual del Tribunal de Disciplina.

6°) Informe anual de la Comisión Revisora de Cuentas.

Se comunica que la convocatoria se hace conforme a los arts. 25, 26, 28, 29, 33 srgtes. y conchs. de la ley XIII N°11 y en los términos y con el alcance de la resolución Nro. 42/2024- CPAPM, quedando el texto de la misma a disposición de los matriculados en la sede del Colegio.

Se le hace saber que, transcurrida media hora del horario fijado para la iniciación, la Asamblea sesionará válidamente con los matriculados presentes (art. 29 2°

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 12/2024
POSTERGACIÓN FECHA DE APERTURA**

Objeto: «Provisión de cableado para PB y 1° piso de la Oficina Judicial de Puerto Madryn»

Fecha y hora de apertura: 4 de julio de 2024, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 04/07/2024 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

P: 25-06-24 y 26-06-24

**RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024
(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)**

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 2°.- FIJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00